



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

ACTA N° 009  
de 2024

Fecha: 05 de marzo  
del 2024.

Hora Inicio: 08:20 am  
Hora Final: 12:15 pm

LUGAR: Sala de Juntas Auditorio "Eduardo  
Carranza"

Objetivo de la Reunión: Sesión Ordinaria N° 009 de 2024 del Consejo Académico.

Responsable de la Reunión: Dr. Charles Robín Arosa Carrera – Rector

### CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	RECTOR	X	
MÓNICA SILVA QUICENO	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
FERNANDO SALGADO	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS	X	
OMAIRA ELIZABETH GONZALEZ GIRALDO	DIRECTORA GENERAL DE CURRÍCULO	X	
YOHANA MARIA VELASCO	DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIONES		X
OMAR YESID BELTRAN GUTIERREZ	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	X	
ELVIS MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	X	
FERNANDO CAMPOS POLO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN		X
JAVIER DIAZ CASTRO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRIAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD		X
	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS		
JAVIER MARTINEZ	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS	X	
WILSON GIRALDO PEREZ	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
ANDRES FELIPE GONZALEZ LASSO	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	X	
MARIA PAULA ESTUPIÑAN TIUSO	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	X	

### INVITADOS / ASISTENTES



NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO
ANDRES BALCAZAR	DIRECTOR DE PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN ACCIÓN MOTRIZ	X	
CESAR CHISCO	DIRECTOR DE ESCUELA DE ECONOMIA Y FINANZAS	X	
SANDRA CAROLINA MONTAÑO	SECRETARIAACADÉMICA FACULTAD DE CIENICAS DE LA SALUD	X	
ÓSCAR SANTAMARIA	DIRECTOR DE PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FISICA	X	

**AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN ORDINARIA N° 009 DE 2024**

**1. Llamado a lista y verificación del quórum.**

**2. Aprobación del orden del día.**

**3. Aval del Consejo Académico para trámite ante el consejo Superior**

3.1 aval al trámite del proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se establece la política y el procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos".

**4. Proyectos de Acuerdo académico para segundo debate**

4.1 "Por el cual se definen los criterios generales y las modalidades para el desarrollo del curso de régimen especial Opción de Grado, de los programas de nivel tecnológico y profesional".

4.2 Por el cual se Define el Plan De Estudios Y El Plan De Transición Del Programa Tecnología En Regencia De Farmacia.

**5. Resoluciones Académicas**

5.1 "Por la cual se aprueban las líneas y los cursos que hacen parte del área de profundización del Programa de Grado de Fisioterapia".

5.2 "Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1 de la Resolución Académica No.112 de 2023" (tiempos de investigación profesores de planta para el I PA de 2024).

5.3 Por la cual se modifica el artículo 2º de la Resolución Académica 110 de 2023" (tiempos de acreditación I PA 2024).

5.4 "Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1º de la Resolución Académica N° 119 de 2023" (tiempos de proyección social profesores de planta para el I PA de 2024).



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

- 5.5 "Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 120 de 2023" (tiempos de proyección social profesores en periodo de prueba para el I PA de 2024).

## **6 Aval del Consejo Académico para trámite ante dependencias**

- 6.1 Aval al plan de mejoramiento, procesos de autoevaluación Vigencia 2024 -2029 del programa de Licenciatura en Educación Física y Deporte.
- 6.2 Aval a la Carta de intención para hacer parte de la Red UxTIC"
- 6.3 Desistimiento renovación Registro Calificado Programa Especialización en Acción Motriz.
- 6.4 Prórroga de licencia no remunerada de la profesora Tatiana Suescun

## **7 Presentación análisis histórico de inscritos programas de pregrado.**

## **8 Designación por parte del Consejo Académico, de un representante para un periodo de (2) dos años a la Comisión Asesora de Planeación.**

## **9 Correspondencia.**

## **10 Proposiciones y varios.**

## **DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**


### **1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa al Presidente de la Sesión – Dr. Charles Robín Arosa Carrera – Rector que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

### **2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día e informa que, hay novedades para la presente Sesión.

El Representante de los Profesores pide que se lea y analice una comunicación que el CEU les envió a los representantes de los profesores, para conformar una mesa multiestamentaria, es importante conocer cuál es la óptica de los profesores en cabeza de los Decanos Directores Generales y demás Representantes, para poder exponerla en la asamblea de profesores que se realizará el día de hoy a las 17:00 horas, y así decidir sobre el tema.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

La Vicerrectora Académica solicita el aplazamiento de los puntos 4.1 y 4,2 para una próxima sesión y que se incluya en primer debate el proyecto de Acuerdo Académico del plan de estudios de sociología.

El Representante de los Estudiantes explica que los estudiantes piden la conformación de la mesa para poder generar una convocatoria docente más fuerte.

El Presidente de la Sesión argumenta que es importante que desde el estamento docente se reflexione sobre la necesidad de ajustar el acuerdo de planta docente Acuerdo Superior N° 013 de 2014 y sus implicaciones al no realizar el ajuste del mismo, debe quedar claro que el objetivo de la administración es realizar la convocatoria docente de una manera más célere y fluida.

La Vicerrectora Académica comenta que para esta sesión el punto ingresó como un aval, aunque realmente es un concepto del Consejo Académico para dar trámite al proyecto de Acuerdo Superior, es importante realizar el ajuste, para poder llevar a cabo la convocatoria docente, y por ello es necesario realizar las observaciones del caso, para poder ser incorporados en el proyecto. Básicamente los ajustes al proyecto son generales, para poder dar una mejor operatividad al tema dado que los tiempos para realizar el proceso son muy justos.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que el Consejo Superior todavía no ha solicitado concepto al Consejo Académico dado que el Consejo Superior todavía no ha realizado el primer debate al proyecto, por esta razón, se trae a la sesión para ser analizada la propuesta, además este proceso está basado en el trámite establecido por el Estatuto General.

El Presidente de la Sesión manifiesta que es necesario dar el debate pertinente en las instancias que haya lugar, para así dar el trámite de rigor al proyecto de ajuste. Por ejemplo, en convocatorias docentes de planta de otras Universidades los profesores solo tienen que presentar y someter a aprobación el proyecto de investigación más no desarrollarlo, visto lo anterior es necesario retirar el punto; se somete a consideración de los Consejeros el orden del día previsto para la sesión con las novedades solicitadas.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el orden del día previsto para la sesión, con las novedades solicitadas.**

### **3. ANÁLISIS DE LA CARTA REMITIDA POR PARTE DEL CEU AL ESTAMENTO DOCENTE**

El Representante de los Profesores lee carta remitida por el CEU al estamento docente donde hace un llamado a conformar una Mesa Multiestamentaria, así:





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

(...)

*Ante el panorama actual de la propuesta de reforma al Acuerdo Superior 013 de 2014 "Mediante el cual se establece el procedimiento de vinculación de los docentes" por parte de la administración de la Universidad de los Llanos, como Asamblea General de Estudiantes consideramos necesario ampliar esta discusión a los estamentos directamente involucrados.*

*Esperamos poder construir conjuntamente elementos que nutran la iniciativa entendiendo la importancia del presente Acuerdo Superior. Es por esto que invitamos al estamento profesoral a que de manera articulada en un ejercicio de diálogo, debate y construcción mediante Mesa Multiestamentaria podamos consolidar una propuesta fruto de la Comunidad Académica.*

(...)

El Presidente de la Sesión indica que la propuesta de modificación del Acuerdo Superior N° 013 de 2014, es presentada por la Vicerrectoría Académica y que la misma surge de una revisión realizada con la oficina jurídica y secretaria general durante el primer periodo de 2023 y que posteriormente fue compartida en el mes de julio de 2023 a los integrantes de la mesa de docencia para su revisión y observaciones.

Lo anterior, es para que sea analizada en el Consejo Superior en una sesión, lo cual fue solicitado por esta Rectoría en una sesión especial como único punto, es evidente que se tiene la trazabilidad de la situación, el objetivo es empezar a desarrollar la convocatoria de planta de profesores para el segundo periodo académico de 2024.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa que próximamente en sesión, el Consejo Superior determinará la fecha para tratar en primer debate el proyecto de Acuerdo Superior de modificación del Acuerdo Superior N° 013 de 2014 -Planta Global-.

El Representante de los Profesores expone un análisis realizado entre el estamento, respecto de la propuesta de modificación del proyecto de Acuerdo Superior de modificación del Acuerdo Superior N° 013 de 2014, como producto de las mesas de trabajo y la asamblea de profesores, así:

#### **Frente al actual articulado se solicita:**

1. Eliminar del Art. 12 ... o profesionales del área correspondiente ...

La calificación del proyecto de investigación y de la clase magistral la realizará el jurado integrado por dos profesores o profesionales del área correspondiente, seleccionado entre los docentes de planta o pensionados de la Universidad o evaluadores pares reconocidos por Minciencias o por la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES- o el Consejo Nacional de Acreditación -CNA-; destacados por sus conocimientos en el área objeto del concurso.

Durante la presentación de la clase magistral se incluirá, como parte del jurado, un profesor con las mismas calidades, para la evaluación de las competencias didácticas y comunicativas, propuesto por el Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

2. Aclarar entre el Art. 10 y el Art. 20 ... Prueba de segundo idioma vs prueba de segunda lengua vs examen de inglés ...

ARTÍCULO 10. La convocatoria para participar en el concurso de méritos será publicada en al menos un medio escrito de circulación nacional y en las plataformas virtuales de la Universidad (SIAU, en la Página Web y/o en cualquiera otra disponible para la época). El acto administrativo que convoque a concurso público de méritos para docentes de planta deberá contener las generalidades de la convocatoria, los requisitos y el procedimiento, definiendo como mínimo:

- 1) La denominación del cargo docente para el cual se convoca.
2) El área general de conocimiento, las artes o las humanidades en la que se desempeñará el nuevo profesor.
3) El grado académico y experiencia requeridos.
4) Un instructivo que indique los documentos que deben ser anexados.
5) Las normas vigentes que rigen el concurso.
6) El cronograma de la convocatoria, el cual debe incluir las siguientes actividades:
a) Inscripción candidatos en plataforma SIAU (o la que haga sus veces)
b) Valoración de las hojas de vida
c) Publicación de candidatos preseleccionados y los temas para la preparación del proyecto de investigación y la clase magistral.
d) Plazo y trámite de las reclamaciones frente a la valoración de las hojas de vida.
e) Publicación lista definitiva de preseleccionados
f) Realización prueba de conocimiento a los preseleccionados (proyecto de investigación, clase magistral y prueba de segundo idioma)
g) Publicación lista de elegibles.
h) Plazo y trámite de reclamaciones a la confirmación de la lista de elegibles
i) Publicación lista de elegibles definitiva.

ARTÍCULO 20. El procedimiento para la evaluación de la prueba de conocimientos es:

- 1) El Consejo de Facultad, consultando a la Escuela, Departamento o Instituto del área de conocimiento, objeto del concurso, seleccionará tres temas generales relacionados con las líneas de investigación vigentes e informará los cuales serán publicados con la lista de preseleccionados.
2) Cada concursante preseleccionado escogerá uno de los temas publicados de la respectiva área del concurso, respecto del cual elaborará un proyecto de investigación y una clase magistral.
3) En la fecha de las pruebas del concurso, se realizarán tres actividades:
a) Una sustentación sobre el proyecto de investigación, con un tiempo máximo de veinte (20) minutos.
b) Una Clase magistral, en la cual se evaluarán las competencias cognitivas, didácticas y comunicativas del aspirante, con un tiempo máximo de treinta (30) minutos.
c) Prueba de comprensión y expresión escrita de segunda lengua.
4) La clase magistral será desarrollada por el concursante utilizando los métodos de enseñanza que considere pertinentes, incluyendo un plan de clase y una propuesta de evaluación.

PARÁGRAFO 3. Para efectos de la presentación de la prueba del idioma inglés, el aspirante tiene las siguientes opciones:

- a) Presentar en la fecha establecida por la universidad, el resultado de un examen internacional de certificación del idioma inglés, según la lista de pruebas de: Dominio (proficiency) o de Certificado (certification), aprobada por el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución 12730 de 2017 del MEN. Este resultado debe ser expedido por una institución legalmente autorizada para tal fin, con una vigencia máxima de dos (2) años desde la presentación de la prueba.

3. Aclarar el Art. 64 ... título profesional universitario ... Específicamente para TRF (Ciencias de la Salud, y próximamente otras).

ARTÍCULO 64. La Universidad contratará al profesor catedrático verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos, la existencia de disponibilidad presupuestal certificada por la oficina de presupuesto y los siguientes aspectos:

- 1) Acreditar título profesional universitario.
2) Acreditar título de posgrado.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

ACUERDO SUPERIOR N° 0XX DE 20XX (XX/XX)

"Por el cual se establece la política y el procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos"

Página 26 de 31

- 3) Estar incluido en el banco de datos de la Oficina de Asuntos Docentes.
4) Cuando se trate de docentes extranjeros, acreditarse el otorgamiento, por parte de las autoridades colombianas, de la Visa Temporal de Trabajador (TT).

PARÁGRAFO 3. Para los casos de vinculación de profesores catedráticos en Artes y Técnicas, el Consejo Académico podrá eximir de la presentación del título profesional universitario, previa solicitud del Consejo de Facultad respectivo y verificación de las calidades de formación y experiencia. En este caso la categoría equivalente es A.

Handwritten mark



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

## Por solicitud expresa de los profesores ocasionales se solicita:

1. Adicionar al capítulo VI De la Vinculación y las renovaciones de vinculación

*"Por el cual se establece la política y el procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos"*

**ARTÍCULO 50.** Las vinculaciones posteriores a la inicial, para periodos académicos continuos, están sujetas a las necesidades institucionales y a la aprobación de la evaluación del desempeño docente, de acuerdo a la normatividad vigente de la Universidad.

Página 21 de 31

Es importante aclarar que estos ajustes se proponen teniendo en cuenta la realidad y el contexto Institucional.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales dice que el objeto de la propuesta es tener profesores investigadores con trayectoria en docencia.

El Representante de los Directores de Programa expresa que realmente el tema de segunda lengua debe quedar abierto.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas declara encontrarse impedido para debatir el tema, dado que va a participar en la próxima convocatoria docente.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que el objeto del punto en esta sesión es analizar la propuesta de modificación del proyecto de Acuerdo Superior N° 013 de 2014 –Planta Global-, para de esta manera ir brindando los lineamientos y las generalidades de la nueva norma, la cual debe ser retroalimentada con los estamentos para sus observaciones, por esta razón, cuando el trámite llegue nuevamente al Consejo Académico será para la emisión del concepto, y ahí si dar trámite al Consejo Superior, en ese instante los interesados en participar en el proceso de convocatoria docente si lo consideran pertinente mediante una solicitud determinaran si presentan o no un impedimento; de ser así, estos debería resolverse en sesión antes de continuar con el trámite.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Representante de los Profesores comenta que también se debe estudiar la posibilidad de dar garantías a los profesores ocasionales respecto a su vinculación, como a la renovación de la misma, para ello, debe tenerse en cuenta las particularidades de cada Facultad, especialmente en la evaluación de las hojas de vida, puesto que esta norma está diseñada para generar reclamaciones.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico argumenta que para ello debe analizarse el lenguaje que se utiliza en la norma, aunque es cierto, que para los profesores ocasionales la vinculación cesa y va por anualidades, y por ello no cabe el tema de la renovación de contrato, sino, que se configura una nueva vinculación.

El Presidente de la Sesión manifiesta que este punto se puede definir como un análisis al proyecto de Acuerdo Superior, por esta razón, es importante generar estrategias que permitan realizar una discusión más dinámica y completa de parte de los estamentos; en ese sentido el Consejo Académico se da por enterado del tema.

#### **4. AVAL DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE DEPENDENCIAS**

##### **4.1 Aval al plan de mejoramiento, procesos de autoevaluación Vigencia 2024 -2029 del programa de Licenciatura en Educación Física y Deporte.**

El Director de Programa de Licenciatura en Educación Física y Deporte expone el plan de mejoramiento y los procesos de autoevaluación para la Vigencia 2024 -2029 del programa de Licenciatura en Educación Física y Deporte, el cual fue aprobado por el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación donde se tuvieron en cuenta las observaciones realizadas por el MEN anteriormente cuando se le otorgó al programa el Registro Calificado.

La Asesora de Planeación comenta que los alcances de las metas son de manejo del programa y de la Institución, además, es cierto que ningún programa tiene un presupuesto específico para desarrollar los planes de mejoramiento, aunque las necesidades están ancladas a los proyectos de las unidades académicas que son aprobadas mediante el presupuesto.

El Presidente de la Sesión manifiesta que los planes de mejoramiento con propósitos de renovación de registros calificados deben estar más ajustados a la realidad Institucional, es cierto que hay metas que son de cumplimiento del programa y otras Institucionales y todas deben atenderse mediante



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

proyectos o programas especiales, como el proyecto PETI que permite la renovación de los equipos y también a través del plan de fomento, por ello es necesario descentralizar los procesos de la Universidad; se somete a consideración de los Consejeros el aval al plan de mejoramiento.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad avala el plan de mejoramiento y los procesos de autoevaluación para la Vigencia 2024 -2029 del programa de Licenciatura en Educación Física y Deporte.**

#### **4.2 Aval a la Carta de intención para hacer parte de la Red UxTIC".**

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería expresa que el objetivo del punto es tener el Aval por parte del Consejo Académico, respecto a la Carta de intención para hacer parte de la Red de Universidades por las Tecnologías de la información y la comunicación- UxTIC, la cual es suscrita por el Señor Rector.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el aval.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad avala la "Carta de intención para hacer parte de la Red de Universidades por las Tecnologías de la información y la comunicación - UxTIC".**

#### **4.3 Aval al Desistimiento de la renovación del Registro Calificado del Programa Especialización en Acción Motriz.**

El Director de Programa de la Especialización en Acción Motriz expresa que como resultado del proceso de autoevaluación del programa, tanto el Comité de Programa como el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación se concluyó que se debía desistir de la renovación del registro calificado del programa teniendo en cuenta las siguiente variables: la baja demanda del programa, así como el alto número de estudiantes en opción de grado, ciertamente la denominación no es un factor positivo para la demanda, el programa tampoco responde al actual contexto, el plan de estudios no se ha actualizado, esto permitiría dar viabilidad a la generación de otro programa como la especialización en entrenamiento deportivo o la Maestría en Educación Física.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La Vicerrectora Académica menciona que es importante analizar el histórico de inscritos por cohorte, para determinar la principal causa de deserción o si es solamente que este programa se ha utilizado para desarrollar la opción de grado, puesto que no hay coherencia entre el número de inscritos con el bajo porcentaje de graduados del programa, Lo que podría indicar que el programa no responde a la dinámica del contexto, siendo la decisión del Consejo de Facultad coherente con los respectivos análisis.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el aval al desistimiento.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad avala el desistimiento a la renovación del registro calificado del programa de Especialización en Acción Motriz.**

#### **4.4 Prórroga de licencia no remunerada de la profesora Tatiana Suescun.**

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico expresa que el Consejo Académico debe analizar si emite un concepto favorable o no, para poder otorgar la prórroga de la Licencia no remunerada para la profesora Sandra Tatiana Suescun Ospina, por el término de un año, en ese sentido se consultó el Sistema de Información Académico y la normatividad Institucional, encontrando que:

- El artículo 44 del Acuerdo Superior No. 002 de 2004 "Por el cual se adopta el Estatuto de profesores de la Universidad de los Llanos", establece lo siguiente:

(...)

*"ARTÍCULO 44º: El profesor de tiempo completo o medio tiempo de las diversas categorías podrá solicitar, además de la licencia ordinaria establecida por ley, una licencia especial no remunerada, renunciable, hasta por dos años, para ocupar cargos en el Sector Público o por otra causa justificada. Esta solicitud será estudiada y concedida por el Rector, previo concepto favorable del Consejo Académico. El tiempo de licencia no otorga antigüedad, y no se tendrá en cuenta para efectos de vacaciones y prestaciones sociales.*

*PARAGRAFO: La licencia especial podrá ser prorrogada por una sola vez y por igual tiempo cuando se trate de servicios en el sector público".*

(...)

El Representante de los Profesores indica que se deben analizar desde el punto de vista jurídico las condiciones en la que queda la profesora respecto a la sustentación del trabajo de grado, dado que ella ya debió haber finalizado su proceso de grado.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que otorgar una licencia no remunerada no afecta el tiempo para graduarse, dado que la misma es una condición administrativa mas no académica, además falta el tiempo de compensación por comisión de estudios,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

porque la licencia no corre los tiempos y para concederla se necesita una causa justificada en la cual se base el concepto favorable.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales informa que la profesora ya se graduó, y que en este momento se está realizando la convalidación del título por parte del MEN.

El Representante de los Profesores pregunta, cual es la situación administrativa de la profesora respecto al sistema de salud colombiano.

El Presidente de la Sesión manifiesta que la profesora está siendo atendida a través del sistema de salud de Chile, donde la profesora sigue cotizando por la Universidad, en ese sentido debe solicitársele a la Oficina de Personal una certificación el pago de la seguridad social de la profesora, por lo tanto, debe aplazarse el punto; se somete a consideración de los Consejeros estas propuestas.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por el Rector, en el sentido de aplazar el punto y solicitar a la Oficina de Personal la evidencia documental de los pagos realizados por concepto de seguridad social por parte de la Universidad a la profesora Tatiana Suescun Ospina de la vigencia 2023 y 2024.**

## **5 PROYECTOS DE ACUERDO ACADÉMICO PARA PRIMER DEBATE**

### **5.1 Por el cual se establece el Plan de Estudios del Programa de Sociología**

La Directora General de Currículo expresa que el Acuerdo Superior No. 004 de 2003 reglamenta la aplicación del crédito académico en el desarrollo de los cursos de los programas curriculares profesionales de la Universidad de los Llanos.

El Acuerdo Académico No. 020 de 2016, define los cursos Iniciales de formación establecidos por el Acuerdo Superior No. 007 de 2002.

En ese sentido, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 1178 de 2007 -por la cual se autoriza a la Asamblea Departamental del Meta para ordenar la emisión de la Estampilla "Universidad de los Llanos" 32 años construyendo Orinoquia y se dictan otras disposiciones-, el producido de los recursos provenientes de la estampilla "Universidad de los Llanos" se destinarán exclusivamente al desarrollo científico en las líneas de investigación institucionales de la Universidad de los Llanos, adoptadas mediante el Acuerdo Académico No. 002 de 2004 o el que lo sustituya y, a la apertura de programas académicos de Medicina, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal, Ingeniería de Petróleos,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Ingeniería Civil, Filosofía, Bellas Artes y Sociología y en especial a la preparación de la región con miras a los Tratados de Libre Comercio en competitividad y productividad.

El Acuerdo Académico No. 026 de 2022, establece los lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los programas de grado de la Universidad de los Llanos.

El Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, mediante memorando No. 3301-758 informa que en sesión ordinaria No. 60 de 06 diciembre 2023, avaló el documento de solicitud de Registro Calificado Único del Programa Sociología, el cual, incluye el Plan de Estudios, y determinó remitirlo al Consejo Académico para el aval respectivo.

El Consejo Académico, en su Sesión Ordinaria No. 057 del 14 de diciembre de 2024 el Consejo Académico avaló la creación del programa de Sociología.

El Consejo Superior mediante Acuerdo Superior N° 008 de 2024 creo el programa de sociología.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas señala que se debe aclarar si es curso "opción de grado" o "trabajo de grado".

La Directora General de Currículo afirma que el curso "opción de grado" es un curso de régimen especial debe ser regulado mediante acuerdo.

El Presidente de la Sesión manifiesta que "Trabajo de Grado" en el reglamento estudiantil se establece como un curso de régimen especial, aunque debe quedar claro que el curso es del estudiante no del profesor, además su desarrollo se convertiría en una metodología de investigación, se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.**

## **6 RESOLUCIONES ACADÉMICAS**

### **6.1 "Por la cual se aprueban las líneas y los cursos que hacen parte del área de profundización del Programa de Grado de Fisioterapia"**

El Representante de los Directores de Programa expresa que el Acuerdo Académico No. 003 de 2011, establece los criterios para definir e impartir las líneas y los cursos que hacen parte del Área de Profundización de los programas de grado de la Universidad de los Llanos. El artículo 2 del citado Acuerdo Académico No. 003 de 2011 establece que las líneas de profundización serán aprobadas por el Consejo Académico, teniendo en cuenta el plan de estudios vigente del programa.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Acuerdo Académico No. 026 de 2022, establece los lineamientos pedagógicos y curriculares de los programas de grado ofrecidos por la Universidad de los Llanos.

Que el Acuerdo Académico No. 012 de 2021 define el plan de estudios del Programa de Grado de Fisioterapia.

Según acta No. 017 del 31 de octubre de 2023 del Comité del Programa de Fisioterapia se analizó y avaló las líneas y los cursos de profundización del programa de Fisioterapia.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud en sesión ordinaria No. 06 del 12 de febrero de 2024, analizó y dio aval a las líneas y a los cursos de profundización del programa de Fisioterapia.

La Vicerrectora Académica menciona que las líneas de profundización deben responder a las líneas de investigación.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.**

**OBJETO:** "Por la cual se aprueban las líneas y los cursos que hacen parte del área de profundización del Programa de Grado de Fisioterapia".

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:

- *Aprobar las líneas y los cursos que hacen parte del área de profundización del programa de grado de Fisioterapia.*
- *Vigencia.*

6.2 **"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 120 de 2023"**.

El Director General de Proyección Social expresa que mediante Resolución Académica No. 120 de 2023 se establecieron tiempos de proyección social a docentes de planta en periodo de prueba de las diferentes facultades para la ejecución de proyectos de proyección social durante el periodo comprendido entre el 05 de febrero de 2024 al 07 de junio de 2024.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Consejo Institucional de Proyección Social en la Sesión Ordinaria No. 001 del 05 de febrero de 2024, avaló ajuste en la Resolución Académica No. 120 de 2023, por lo tanto, mediante oficio No. 3130-031 con fecha de 1 de marzo de 2024 por parte de la Dirección General de Proyección Social.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.**

**OBJETO:** "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 120 de 2023".

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 120 de 2023 en lo inherente a realizar cambio del Rol del docente.*
- *Vigencia*

### **6.3 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 119 de 2023".**

El Director General de Proyección Social expresa que mediante Resolución Académica No. 119 de 2023 se establecieron tiempos de proyección social a docentes de planta de las diferentes facultades para la ejecución de proyectos de proyección social durante el periodo comprendido entre el 05 de febrero de 2024 al 07 de junio de 2024.

El Consejo Institucional de Proyección Social en la Sesión Ordinaria No. 002 del 21 de febrero de 2024, avaló la modificación y asignación de horas a labores de proyección social a docentes de planta.

Lo anterior fue remitido al Consejo Académico para su estudio mediante oficio No. 3130-030 con fecha de 1 de marzo de 2024 por parte de la Dirección General de Proyección Social.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.**

**OBJETO:** "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 119 de 2023".

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 119 de 2023 en lo inherente a suspender tiempos.*
- *Vigencia.*

**6.4 Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 112 de 2023.**

La Directora General de Investigaciones expresa que mediante la Resolución Académica No. 112 de 2023, se establecen los tiempos de dedicación a labores de investigación de proyectos externos, para los profesores de planta de la Universidad de los Llanos, durante el primer y segundo periodo académico de 2024.

La Dirección General de Investigaciones por correo electrónico de 22 de febrero de 2024, informa que en sesión extraordinaria No. 003 del 22 de febrero de 2024, el Consejo Institucional de Investigaciones avaló la modificación de las horas para un proyecto de investigación durante el primer y segundo periodo académico de 2024 para una profesora de planta de la Universidad de los Llanos, en el marco del proyecto *BPIN 2020000100435* financiado con recursos del Sistema General de Regalías, Unisangil y Universidad de los Llanos.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.**

**OBJETO:** "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 112 de 2023".

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PÁGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

- *Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 112 de 2023, en el sentido de ajustar el tiempo de dedicación a labores de Investigación con proyectos externos a la profesora de planta de la Universidad de los Llanos, durante el primer y segundo periodo académico de 2024.*
- *Vigencia.*

### **6.5 "Por la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución Académica No. 110 de 2023".**

La Vicerrectora Académica expresa que la Resolución Académica No. 110 de 2023 define los tiempos de dedicación para Grupos de Autoevaluación, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de los procesos de Renovación de Registro Calificado, Acreditación en Alta Calidad al interior de los programas académicos; durante el primer período académico de 2024.

El Comité de Autoevaluación y Acreditación Institucional, en Sesión Ordinaria No. 002 del 28 de febrero de 2024, consideró necesario aplazar el desarrollo de las fases 4 y 5 del proceso de autoevaluación del programa de Doctorado en Ciencias Agrarias para el segundo período académico de 2024, en razón a que, en el proceso de asignación de responsabilidades académicas a los profesores de tiempo completo, para el primer período académico de 2024 no se contó con la disponibilidad de tiempos para desarrollar esta actividad; teniendo en cuenta que el Programa está culminando el ejercicio de actualización de Condiciones de Calidad durante el primer período académico de 2024.

La Secretaría Técnica de Acreditación solicitó la modificación del artículo 2 de la Resolución Académica No. 110 de 2023, para excluir durante el primer período académico de 2024 al Doctorado en Ciencias Agrarias de los programas con tiempo definido para el desarrollo de las fases 4 y 5 del Modelo de Autoevaluación.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.**

**OBJETO:** "Por la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución Académica No. 110 de 2023".

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a

- *Modificar el artículo 2 de la Resolución Académica No. 110 de 2023.*
- *Vigencia.*

### **7 INFORME DEL DECANO DE LA FCE**

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas informa que hay inconvenientes para la contratación de unos profesores del programa de Economía, así como con el profesor Alejandro Quiñonez quien ingresó a una sesión del centro de investigaciones de la Facultad, para filmar si estaba o no el Director de Centro en la Sesión.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

También debe quedar claro que el Acuerdo Académico de áreas de conocimiento no dice nada, es una norma vacía y ello influye en la asignación de cursos, puesto que una cosa es desarrollar el plan de estudios y otra es la unidad académica que asigna los cursos.

El Director de Escuela de Economía y Finanzas indica que se debe realizar un cambio al profesor del curso Cálculo II, es claro que este asunto es histórico en la Facultad, además este curso es de alta pérdida y repitencia, es claro que uno de los mayores problemas de este curso es que los profesores que lo imparten no tienen un proceso de aprendizaje, lo que incide en que la formación no sea significativa y sea coaccionada, también es claro que el CARP no ha autorizado la contratación de nuestros profesores.

Para el proceso de diálogo con los estudiantes se invitó al Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería para poder solucionar la situación, sin embargo, debe quedar claro que los estudiantes no quieren continuar con el curso dada la actitud de la profesora y que no es contratada en las otras Facultades.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería comenta que no es Política del CF el cambio de profesores, por eso, es importante tener el apoyo del Director de Programa puesto que él es quien determina y valora las hojas de vida que se escogen teniendo en cuenta la pertinencia para impartir el curso, es necesario aclarar que la evaluación docente de la profesora es sobresaliente.

El Representante de los Estudiantes pregunta, como se determina el peso de la evaluación por parte de los estudiantes, es importante generar una propuesta mediadora

La Directora General de Currículo sugiere revisar los contenidos programáticos del curso, para analizar si son densos o no y así determinar la estrategia para mejorar la pedagogía y el aprendizaje.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales opina que el problema es de didáctica puesto que no hay relacionamiento entre lo que se enseña con el contenido del currículo.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud argumenta que la contratación de estos profesores es por servicios prestados y es el Consejo de Facultad quien debe tomar la decisión de contratación o no.

La Directora General de Proyección Social expresa que una cosa es saber un área de conocimiento y otra es enseñar un área de conocimiento, la diferencia está dada en la pedagogía utilizada, para el proceso de formación.

La Vicerrectora Académica menciona que desde que suscito el tema, la Vicerrectoría Académica le ha hecho el seguimiento al caso verificando tanto las asignaciones de las responsabilidades académicas estén en concordancia con las áreas de conocimiento

El Presidente de la Sesión manifiesta que el Consejo Académico no tiene herramientas para solucionar esta situación dado que este tema es del Consejo de Facultad, así mismo los contenidos curriculares, en ese sentido se propone generar una comisión que analice el caso y así se pueda modificar las responsabilidades académicas del profesor, así mismo, solicita a la unidades académicas intervinientes que para la próxima sesión traiga un informe del tema; en ese sentido el Consejo Académico se da por enterado del tema.

## 8 CORRESPONDENCIA



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La Vicerrectora Académica manifiesta, que se procederá a la revisión de los temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Ordinaria N° 009 de 2024, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

**CONCLUSIÓN DEL PUNTO:**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido de, que se procederá a la revisión de los temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Ordinaria N° 009 de 2024.**

El Presidente de la Sesión manifiesta que, siendo las 12:15 horas se finaliza la Sesión Ordinaria N° 009 de 2024.

En constancia firman,

  
**CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA**  
Presidente

  
**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Ordinaria N° 038 del 01 de octubre de 2024, siendo Presidente y Secretario

  
**MÓNICA SILVA QUICENO**  
Presidente

  
**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

Transcribió: Jleón  
Revisó: GQuintero